Presidencia de la Prepública Oriental del Uruguay MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 17 MAR 2022

VISTO: el trámite gestionado por la "Comisión Nacional Por El Sí", a los efectos de la utilización de la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida gestión tiene por objeto trasmitir a la ciudadanía un mensaje respecto del Referéndum contra los 135 artículos de la Ley de Urgente Consideración (LUC);

CONSIDERANDO: que la transmisión refiere a un tema de interés público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada para el día 22 de marzo de 2022, a las 20:00 horas, prevista por el artículo 94 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, con motivo del Referéndum contra los 135 artículos de la Ley de Urgente Consideración.
- **2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

LACALLE POU LUIS